

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE DORADO

ORDENANZA NÚM. 30

SERIE 1994-95

PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS A EFECTUAR UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, AÑO ECONÓMICO 1995; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: En el Vigente presupuesto de este Municipio, existen partidas de crédito disponible y transferible que pueden utilizarse para hacer transferencia que resulten necesarias para la buena marcha de esta administración.

POR CUANTO: Ordénase por la Honorable Asamblea Municipal de Dorado, Puerto Rico.

Sección 1ra.: Autorizar al Director de Finanzas de este Municipio a hacer en los libros de contabilidad a su cargo una transferencia de crédito en las siguientes partidas de gastos:

DE LAS PARTIDAS

295902-04-04-94.64 Aportación Estatal Mantenimiento Edificios \$17,875.00

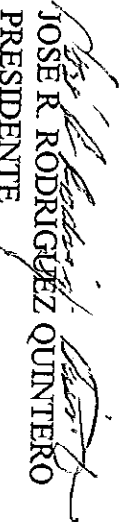
ALA PARTIDA

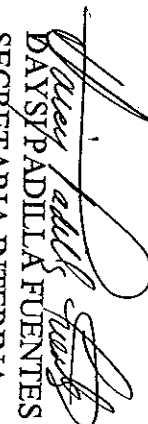
295010-03-04-91.05 Empleados Transitorios \$17,875.00

Sección 2da.: Que esta ordenanza por ser necesaria y de carácter urgente, empezará a regir inmediatamente después de su aprobación por el Alcalde.

Sección 3ra.: Que copia certificada de esta ordenanza será enviada al Departamento de Estado y al Comisionado de Asuntos Municipales para la acción pertinente.

Adoptada por la Asamblea Municipal el 29 de diciembre de 1994 y aprobada por el honorable Alcalde de Dorado el 30 de diciembre de 1994.


JOSÉ R. RODRÍGUEZ QUINTERO
PRESIDENTE


DAYISY PADILLA FUENTES
SECRETARIA INTERINA
ASAMBLEA MUNICIPAL


CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
ALCALDE